

C. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

Programa de emisión de instrumentos de deuda

En el anuncio del «Boletín Oficial del Estado» de fecha 30 de junio de 1998, referente a emisión de obligaciones del BEI a un tipo fijo del 5 por 100 (ESO2134690Y4), donde dice: «Fecha de vencimiento: Total el 17 de marzo de 1998», debe decir: «Fecha de vencimiento: Total el 17 de marzo de 2008».

Madrid, 22 de julio de 1998.—Banco Central Hispano, Agente de emisión, cálculo y pagos de esta emisión.—41.094*.

BBV GESTINOVA, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del Fondo denominado «BBV Rendimiento, FIM», que se va a proceder a la modificación de su Reglamento de gestión, en el artículo 1, como consecuencia del cambio de denominación que será «BBV Mix 60, FIM».

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado la escasa relevancia de estas modificaciones según Resolución del 27 de julio de 1998, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el artículo 35.2 RIIC ni el artículo 281 del RRMr. Tales cambios se comunicarán también a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 28 de julio de 1998.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.120.

BBV GESTINOVA, S. A. Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva

Se comunica a los partícipes del Fondo denominado BBV Inversión 94, FIM, que se va a proceder a la modificación de su Reglamento de Gestión, en el artículo 1, como consecuencia del cambio de denominación que será BBV MIX 20, FIM

La DGTPF, en consulta previa al efecto, ha considerado de escasa relevancia estas modificaciones según Resolución de 27 de julio de 1998, no hallándose en los supuestos especiales previstos en el

artículo 35.2 RIIC ni en el artículo 281 del R.R.Mr. Tales cambios se comunicará también a los partícipes a través del próximo informe trimestral.

Madrid, 29 de julio de 1998.—El Secretario del Consejo de Administración.—41.121.

PLAN IBIZA DE PENSIONES

En la reunión del pasado día 29 de junio, la Comisión de Control del Plan Ibiza de Pensiones acordó iniciar los trámites necesarios para proceder a la terminación y liquidación del Plan Ibiza de Pensiones.

Se hace saber a todos aquellos partícipes del citado Plan que, de no mediar orden de transmisión de sus derechos consolidados a un Plan de Pensiones elegido por ellos mismos, transcurrido un mes desde la presente publicación sin recibir comunicación alguna, la entidad gestora procederá a la movilización de los derechos consolidados al Plan de Pensiones designado por la Comisión de Control del Plan.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25, punto 6, del Reglamento del Plan de Pensiones.

Alicante, 16 de julio de 1998.—40.355.